



**REF.: TENGASE POR APROBADA MODIFICACION DE CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CECI TRES SAUCES ENTRE JUNJI E LMUNICIPALIDAD DE CAÑETE.**

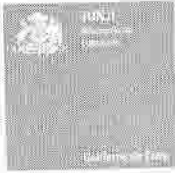
CONCEPCIÓN, 24 ENE. 2014

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 7.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 8.-Ley de Presupuesto del sector Público del año vigente;
- 9.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución Exenta N° 015/929 de fecha 10.05.2013 que aprueba convenio entre la I. Municipalidad de Cañete y la Junta Nacional de Jardines Infantiles celebrado el 25.04.2013.
- 12.- Oficio ordinario n° 01141, suscrito por don Abraham Silva Sanhueza, Alcalde de la comuna de Cañete, dirigido a Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, en cuya virtud informa traslado de proyecto CECI de la comuna.
- 13.-Resolución Exenta N°015/186 de fecha 03.12.2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que designa a doña Patricia Escobar Undurraga, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, con fecha 25 de abril de 2013, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Cañete suscribieron un convenio de transferencia de fondos destinado a la ejecución por parte de esta última de la modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada "proyecto CECI Tres Sauces", conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos -Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI. El referido acuerdo de voluntades fue aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 929 de fecha 10 de Mayo de 2013.



2.-Que, con fecha 31 de diciembre de 2013, las partes celebraron modificación del convenio de aportes para la ejecución del proyecto enunciado en el numeral precedente.

3.-Que, resulta menester dictar un acto administrativo que apruebe la mencionada modificación al convenio para la ejecución del Proyecto CECI, Tres Sauces aprobado en virtud de Resolución Exenta N°015/929, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral uno de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01, ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

### RESUELVO:

**1.-APRUÉBESE** modificación al Convenio Aportes para la Ejecución del Proyecto CECI Tres Sauces, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

En la ciudad de Concepción a 31 de diciembre de 2013, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA, chilena, casada, Psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente N° 77 quinto piso, ciudad y comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE RUT N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde don ABRAHAM SILVA SANHUEZA, cédula nacional de identidad N° 5.908.019-9, ambos domiciliados en calle Prat N° 220, ciudad y comuna de Cañete, Región Biobío, en adelante también indistintamente "la Municipalidad o Ejecutor Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

La Ilustre Municipalidad de Cañete, por su parte tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación en el proceso económico social y cultural de la respectiva comuna, especialmente de su población infantil.

**SEGUNDO:** La Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, contempló recursos a través del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) para la ejecución de programas alternativos Presenciales y Semi Presenciales de Educación Pre básica elaborados por la JUNJI, suscribiéndose al efecto un convenio de transferencia de fondos con fecha 31 de enero de 2011, tomado razón con fecha 10 de junio de ese mismo año.

El citado convenio establece en su cláusula octava la posibilidad de su prórroga automática y sucesiva en la medida que los programas a ejecutar cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Entre los programas alternativos contenidos en el citado convenio, se contempla uno de carácter Presencial No Concursable de Educación Pre básica denominado "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria, orientada a atender a niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.



**TERCERO:** La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Cañete con fecha 25 de Abril de 2013 suscribieron un convenio de transferencia de fondos destinado a la ejecución por parte de esta última de la modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada "proyecto CECI Tres Sauces", conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos -Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI. El referido acuerdo de voluntades fue aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 929 de fecha 10 de Mayo de 2013.

**CUARTO:** Habida consideración de lo precedente, la I. Municipalidad deberá seguir proveyendo y disponiendo de un local, establecimiento o inmueble adecuado para la implementación y funcionamiento del CECI ya individualizado, en lo que dice relación con que su construcción y habilitación, asegure la integridad física de los párvulos, debiendo contar con 1 sala de actividades para la atención de niños(as), actividades pedagógicas y de taller; baños para niños/as y para adultos separados, infraestructura para el servicio de alimentación para párvulos (cocina, bodega de alimentos y otros), espacio para almacenar materiales de enseñanza (didáctico y educativo) y de oficina, y patio para desarrollar actividades exteriores conforme a los requerimientos establecidos para el desarrollo del programa y a lo convenido en instrumento suscrito entre las partes. En consecuencia la I. Municipalidad, deberá propender a la mantención del inmueble en que ejecute el programa siendo de su cargo y responsabilidad los gastos asociados a la mantención y funcionamiento del mismo como consumos básicos, servicios de desratización y fumigación u otros similares, según procediere, salvo los casos que correspondan a recursos solicitados a JUNJI y autorizados por ésta previamente.

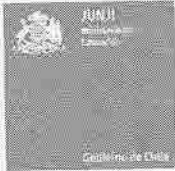
**QUINTO:** Que, por este acto se establece que en virtud de ordinario N° 01141 de fecha 05 de septiembre de 2013 emitido por don Abraham Silva Sanhueza, Alcalde de la I. Municipalidad de Cañete, dirigido a Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, viene en informar que el Centro Educativo Cultural de la Infancia objeto del presente convenio, se trasladará a inmueble correspondiente a la Escuela G - 829 Camino a Cayucupil Km 9, localidad de Tres sauces, Cañete, con el fin de entregar una mejor calidad de educación a los alumnos(as) de la comuna, dejando en consecuencia su funcionamiento en la sede vecinal de la misma localidad.

**SEXTO:** El Centro Educativo Cultural de la Infancia, deberá seguir orientando su funcionamiento conforme a las directrices técnicas, de salud, desarrollo social y pedagógico establecidas por la JUNJI. El CECI funcionará en el período comprendido entre el 25 de marzo y el 31 de diciembre de 2013, atendiendo a los niños/as en horario de 8.30 a 14.30 horas de lunes a viernes.

Lo anterior es sin perjuicio de las labores que deban realizar durante las tardes (de lunes a jueves hasta las 17:30 horas y viernes hasta las 16:30 horas) las personas dispuestas al efecto por la JUNJI para el funcionamiento del CECI, que comprenderán entre otras:

- Trabajo con la comunidad.
- Trabajo en redes.
- Desarrollo de comunidades de aprendizaje.
- Asesoría pedagógica, planificación preparación de material educativo y evaluación.
- Tareas administrativas.

**SEPTIMO:** Déjese establecido en virtud de este acto, que todas las demás estipulaciones del convenio singularizado en la cláusula tercera del presente instrumento y que no hayan sido modificadas en este instrumento, mantienen plena vigencia, validez y eficacia jurídica. Considérese la presente modificación, como parte integrante del convenio de



Aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), Municipalidad de Cañete, Tres Sauces, celebrado con fecha 25 de abril de 2013, aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 015/ 929 de fecha 10 de mayo de 2013.

**OCTAVO:** La personería de doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en la resolución N° 015/ 186 de fecha 03.12.2012.

La personería de don ABRAHAM SILVA SANHUEZA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cañete, consta en Decreto Alcaldicio n° 4798 de fecha 06 de diciembre de 2012

2.-DÉJESE establecido que la modificación del convenio señalado en el numeral anterior, forma parte integrante de la presente resolución y que en todo lo no modificado o enmendado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigentes e inalteradas el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/929 de fecha 10 de mayo de 2013, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
*Patricia Escobar Undurraga*  
PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA  
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PEU/ FSL/ DL/ LSM/ aia

Distribución:

I. Municipalidad Cañete.

Unidad Asesora Jurídica y Transparencia.

Subdirección RRF.

Sección de Cobertura e Infraestructura.

CECI.

Oficina de Partes.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI) TRES SAUCES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

En la ciudad de Concepción, a **31 DIC 2013** entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA, chilena, casada, Psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente N° 77 quinto piso, ciudad y comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE RUT N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde don ABRAHAM SILVA SANHUEZA, cédula nacional de identidad N° 5.908.019-9, ambos domiciliados en calle Prat N° 220, ciudad y comuna de Cañete, Región Biobío, en adelante también indistintamente "la Municipalidad o Ejecutor Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país. La Ilustre Municipalidad de Cañete, por su parte tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación en el proceso económico social y cultural de la respectiva comuna, especialmente de su población infantil.

**SEGUNDO:** La Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, contempló recursos a través del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) para la ejecución de programas alternativos Presenciales y Semi Presenciales de Educación Pre básica elaborados por la JUNJI, suscribiéndose al efecto un convenio de transferencia de fondos con fecha 31 de enero de 2011, tomado razón con fecha 10 de junio de ese mismo año.

El citado convenio establece en su cláusula octava la posibilidad de su prórroga automática y sucesiva en la medida que los programas a ejecutar cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Entre los programas alternativos contenidos en el citado convenio, se contempla uno de carácter Presencial No Concursable de Educación Pre básica denominado "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria, orientada a atender a niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

**TERCERO:** La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Cañete con fecha 25 de Abril de 2013 suscribieron un convenio de transferencia de fondos destinado a la ejecución por parte de esta última de la modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada "proyecto CECI Tres Sauces", conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos - Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI. El referido acuerdo de voluntades fue aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 929 de fecha 10 de Mayo de 2013.

**CUARTO:** Habida consideración de lo precedente, la I. Municipalidad deberá seguir proveyendo y disponiendo de un local, establecimiento o inmueble adecuado para la implementación y funcionamiento del CECI ya individualizado, en lo que dice relación con que su construcción y habilitación, asegure la integridad física de los párvulos, debiendo contar con 1 sala de actividades para la atención de niños(as), actividades pedagógicas y de taller; baños para niños/as y para adultos separados, infraestructura para el servicio de alimentación para párvulos (cocina, bodega de alimentos y otros), espacio para almacenar materiales de enseñanza (didáctico y educativo) y de oficina, y patio para desarrollar actividades exteriores conforme a los requerimientos establecidos para el desarrollo del programa y a lo convenido en instrumento suscrito entre las partes.

En consecuencia la I. Municipalidad, deberá propender a la mantención del inmueble en que ejecute el programa siendo de su cargo y responsabilidad los gastos asociados a la mantención y funcionamiento del mismo como consumos básicos, servicios de desratización y fumigación u otros similares, según procediere, salvo los casos que correspondan a recursos solicitados a JUNJI y autorizados por ésta previamente.

**QUINTO:** Que, por este acto se establece que en virtud de ordinario N° 01141 de fecha 05 de septiembre de 2013 emitido por don Abraham Silva Sanhueza, Alcalde de la I. Municipalidad de Cañete, dirigido a Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, viene en informar que el Centro Educativo Cultural de la Infancia objeto del presente convenio, se trasladará a inmueble correspondiente a la Escuela G - 829 Camino a Cayucupil Km 9, localidad de Tres sauces, Cañete, con el fin de entregar una mejor calidad de educación a los alumnos(as) de la comuna, dejando en consecuencia su funcionamiento en la sede vecinal de la misma localidad.

**SEXTO:** El Centro Educativo Cultural de la Infancia, deberá seguir orientando su funcionamiento conforme a las directrices técnicas, de salud, desarrollo social y pedagógico establecidas por la JUNJI. El CECI funcionará en el período comprendido entre el 25 de marzo y el 31 de diciembre de 2013, atendiendo a los niños/as en horario de 8.30 a 14.30 horas de lunes a viernes.

Lo anterior es sin perjuicio de las labores que deban realizar durante las tardes (de lunes a jueves hasta las 17:30 horas y viernes hasta las 16:30 horas) las personas dispuestas al efecto por la JUNJI para el funcionamiento del CECI, que comprenderán entre otras:

- Trabajo con la comunidad.
- Trabajo en redes.
- Desarrollo de comunidades de aprendizaje.
- Asesoría pedagógica, planificación preparación de material educativo y evaluación.
- Tareas administrativas.

**SEPTIMO:** Déjese establecido en virtud de este acto, que todas las demás estipulaciones del convenio singularizado en la cláusula tercera del presente instrumento y que no hayan sido modificadas en este instrumento, mantienen plena vigencia, validez y eficacia jurídica. Considérese la presente modificación, como parte integrante del convenio de Aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), Municipalidad de Cañete, Tres Saucos, celebrado con fecha 25 de abril de 2013, aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 015/ 929 de fecha 10 de mayo de 2013.

**OCTAVO:** La personería de doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en la resolución N° 015/ 186 de fecha 03.12.2012.

La personería de don ABRAHAM SILVA SANHUEZA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cañete, consta en Decreto Alcaldicio n° 4798 de fecha 06 de diciembre de 2012

  
  
ABRAHAM SILVA SANHUEZA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

  
  
PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA  
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

  
PEU/ESC/ DRI /LSM/aia